

DECRETO N° 2366 .-

=====

LA REINA, 16 NOV 2015

VISTOS: Memorandum N°1730, de fecha 12 de Noviembre de 2015, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, que remite y solicita aprobar convenio de asignación directa entre el Servicio Nacional de la Mujer y la Municipalidad de La Reina; el conforme del Administrador Municipal; Decreto Alcaldicio N° 7, de fecha 6 de Enero de 2015, sobre delegación de firmas; y en uso de las atribuciones que me confieren los artículos 20 y 63 de la Ley N° 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades

DECRETO :

=====

1. APRUEBASE Convenio de asignación directa entre el **Servicio Nacional de la Mujer y la Municipalidad de La Reina**, de fecha 30 de Octubre de 2015, para el desarrollo y ejecución de "Espacio Inter-Regional de Mujeres Emprendedoras 2015", el cual se realizará los días 11, 12 y 13 de Diciembre de 2015, en la plaza Chile-Perú, en los términos y condiciones señalados en sus textos, que se adjuntan al presente decreto, y se entienden formar parte integrante del mismo.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE

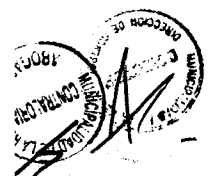
POR ORDEN DEL ALCALDE

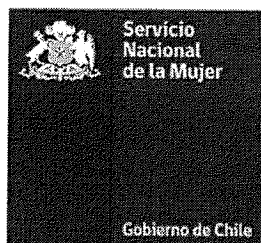


JUAN ECHEVERRÍA CABRERA
SECRETARIO MUNICIPAL



JORGE CORDOVA OBREQUE
ADMINISTRADOR MUNICIPAL





2007.01150



CONVENIO DE ASIGNACIÓN DIRECTA

ENTRE EL

SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER

Y

MUNICIPALIDAD DE LA REINA

En Santiago, a 30 de Octubre del año 2015, entre el **SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER**, R.U.T. N° 60.107.000-6, Servicio Público funcionalmente descentralizado, representado por su Ministra Directora, doña Claudia Pascual Grau, ambos domiciliados en calle Huérfanos 1219, comuna de Santiago, en adelante "**SERNAM**" por una parte; y, por la otra, la **MUNICIPALIDAD DE LA REINA**, R.U.T N° 69.070.600-8, representada por su Alcalde (S), don Jorge Pablo Córdova Obreque, cédula de identidad N° 12.046.253-9, ambos domiciliados en Avda. Alcalde Fernando Castillo Velasco N° 9925, comuna de La Reina, en adelante "**LA MUNICIPALIDAD**"; han acordado lo siguiente:

PRIMERO: ANTECEDENTES SERNAM.

El Servicio Nacional de la Mujer, es el organismo creado por el Gobierno de Chile para promover la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres y fue creado por la Ley N° 19.023, publicada el 3 de enero de 1991.

Entre sus funciones específicas, se encuentran las de proponer y fomentar políticas que promuevan el acceso igualitario de las mujeres a los diversos ámbitos de la sociedad; coordinar con los servicios y organismos públicos y privados los programas, acciones y otras medidas conducentes a los objetivos del Servicio; y la de celebrar con ellos contratos y/o convenios para ejecutar proyectos o acciones de interés común.

El **SERNAM** promueve la autonomía económica de las mujeres, proponiendo medidas que favorezcan la inserción laboral en un marco de trabajo decente, así como también, el desarrollo de Programas y acciones intersectoriales que fomenten el emprendimiento de las mujeres.

El Área Mujer y Trabajo del **SERNAM** tiene entre sus objetivos proponer, diseñar, implementar, evaluar y dar seguimiento a políticas públicas del servicio, planes y programas que promuevan el desarrollo y acceso igualitario de la mujer en lo que respecta al trabajo y su participación política y ciudadana. A través de su "Programa Mujeres, Asociatividad y Emprendimiento" busca contribuir a la visibilización y al fortalecimiento



del emprendimiento de las mujeres de sectores urbanos, rurales, promoviendo que éste supere los niveles de precariedad en los sectores con menos oportunidades.

El Programa además busca generar redes y alianzas intersectoriales que permitan coordinar las acciones públicas y privadas que apoyen estas estrategias de empleabilidad, fortalezcan y desarrollen las capacidades emprendedoras de las mujeres, aportando con sus acciones al desarrollo no sólo de un entorno emprendedor sino también al traspaso de competencias, habilidades, y apoyo al emprendimiento, a un capital humano con inquietudes y motivado para emprender.

En su oferta programática **SERNAM** ha diseñado para las mujeres emprendedoras usuarias del Programa **MAE**, las Escuelas Regionales de Emprendimiento, cuya finalidad es mejorar las condiciones de las mujeres para desarrollar su emprendimiento a través de la capacitación con énfasis en el crecimiento y desarrollo de sus autonomías, como base para la construcción de sujetas de derecho, como así mismo potenciar instancias de asociatividad que permitan encadenamientos productivos, no sólo con su entorno sino también entre ellas. Además el Programa MAE de SERNAM gestiona diversas instancias y actividades que contribuyen a reducir las brechas de género que enfrentan las mujeres al emprender, considerando las brechas en materia de comercialización, capacitación, financiamiento y otras.

En este contexto SERNAM como una primera experiencia se propone contribuir al fortalecimiento de la autonomía económica de las mujeres egresadas de las Escuelas de Emprendimiento 2015 y/o que participen en instancias programáticas del Área Mujer y Trabajo de las regiones de O'Higgins, Valparaíso, Metropolitana, Coquimbo y Atacama a través de su participación en un espacio de comercialización y formación práctica de alcance mayor a su entorno local, y como experiencia que refuerce las materias aprendidas, fortalezcan sus habilidades de asociatividad, potencien su empoderamiento como sujetas de derechos y con ello potencien también el crecimiento de su emprendimiento.

Esta actividad busca ser el comienzo de iniciativas de carácter asociativo interregional, incluyendo con prioridad las regiones aledañas a la Región Metropolitana y aquellas regiones que en el presente año hayan exhibido mayores dificultades para el emprendimiento de las mujeres por motivo de desastres naturales, causas que también han afectado a las mujeres con desarrollo laboral dependiente.

El Municipio de La Reina cuenta con experiencia en el desarrollo de diversas actividades con mujeres emprendedoras, ha potenciado y brindado espacios públicos para que la comunidad promueva sus emprendimientos y negocios con apoyo del gobierno local, propiciando las condiciones de un entorno donde además se realizan acciones culturales que permitan lograr buenos resultados para las emprendedoras de dichos espacios.

El Municipio además es un gobierno local que goza de experiencia en el desarrollo productivo asociativo entre productoras/os locales, como el proyecto "Huertas Urbanas", agrupaciones que de manera organizada siembran, mantienen y cosechan sus plantaciones en terrenos municipales, para luego comercializar sus productos en la Feria ecológica comunal de productos orgánicos, ambas instancias (Huerto y Feria) en las dependencias de la Aldea del Encuentro de la comuna.

El Municipio también es gestor de un espacio municipal para la instalación de las y los artesanos de la comuna, denominado "Paseo de las Artes", el cual posee instalaciones para acoger a 30 artesanas/os, en su mayoría mujeres, que junto con exponer sus trabajos entregan talleres y charlas de producción a la comunidad.

Es relevante además, considerar la expertis del Municipio en materia de organización de eventos con alta asistencia de público, y la importante infraestructura que brinda estándares óptimos de ejecución y seguridad para el desarrollo de una actividad de las características indicadas.

La Municipalidad de La Reina cuenta con variada experiencia en el desarrollo de distintas instancias de comercialización en Plaza Chile-Perú, lo que hace posible y un aporte significativo su participación en la organización de esta actividad de carácter inter-regional. Entre las actividades que desarrolla el Municipio todos los años está la ExpoFeria de Navidad, las plazas emprendedoras, la Feria del Libro, el Festival de Jazz, entre otros.

SEGUNDO: ANTECEDENTES DE LA MUNICIPALIDAD

La Ilte. Municipalidad de la Reina es una Corporación Autónoma de Derecho Público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la comuna.

La Municipalidad, en el cumplimiento de las funciones que le son propias, según lo establecido en la ley N° 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, en su artículo 4°, letras d y k desarrolla actividades relacionadas con *d) La capacitación, la promoción del empleo y el fomento productivo; k) La promoción de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres.*

Con el fin de fortalecer el empleo y las actividades productivas en el ámbito de la artesanía, diseño y manualidades, la Municipalidad apoya diversas iniciativas tendientes a hacer de La Reina una comuna que fomenta el desarrollo productivo asociado a comunidades vulnerables.

TERCERO: OBJETO.

El presente convenio tiene por objeto colaborar mutuamente y de forma coordinada, para el desarrollo y ejecución de "Espacio Inter-Regional de Mujeres Emprendedoras 2015", el cual se realizará los días viernes 11, sábado 12 y domingo 13 de Diciembre del presente año, en la Plaza Chile Perú, sector Paseo Gastronómico-Comercial, ubicado en la comuna de La Reina. El horario estimativo de funcionamiento será para los días viernes y sábados entre las 11:00 y 22:00 horas, y el día domingo entre las 11:00 y 19:00 horas aproximadamente.

CUARTO: RESPONSABILIDADES DE LAS PARTES

MUNICIPALIDAD DE LA REINA

1. Facilitar las dependencias de la Plaza Chile Perú para el desarrollo de "Espacio Inter-Regional de Mujeres Emprendedoras 2015" y proceder a dar cumplimiento a la Ordenanza Local sobre Derechos Municipales, Decreto Alcaldicio N° 2575 de 27 de noviembre de 2014, y previo informe de la Dirección de Aseo, Ornato y Mantención, la Municipalidad de La Reina rebajará en un 100% el pago de derechos a que se refiere el N°3 del artículo 13 del citado Decreto, entre los días 07 de diciembre al 14 de diciembre para el montaje, mantención y desmontaje de las instalaciones de "Espacio Inter-Regional de Mujeres Emprendedoras 2015".
2. Colaboración en Asesoría profesional y técnica en la implementación y desarrollo de "Espacio Inter-Regional de Mujeres Emprendedoras 2015". El Municipio se hará cargo de todo el montaje y desmontaje de la actividad contratando para estos efectos todos los requerimientos y servicios técnicos necesarios, los



cuales serán detallados en Términos de Referencia, previa coordinación y aprobación de SERNAM para una óptima ejecución de la actividad.

3. El Municipio brindará apoyo logístico para el desarrollo de “Espacio Inter-Regional de Mujeres Emprendedoras 2015”, facilitando los recursos con que cuenta la Municipalidad de La Reina para efectos de una óptima ejecución. La obligación descrita en este numeral se dará por cumplida con la facilitación de los medios materiales con que cuenta para estos fines.
4. Mantenimiento, limpieza y seguridad dentro y fuera del recinto donde se desarrollará “Espacio Inter-Regional de Mujeres Emprendedoras 2015”, debiendo gestionar dichas tareas con las Direcciones respectivas de la Municipalidad para su disponibilidad durante el desarrollo de la actividad.
5. La Unidad de Seguridad y Emergencia Comunal colaborará en esta actividad, asegurando el mantenimiento de la seguridad del entorno.
6. Gestionar autorización para montaje y desmontaje de posteras o pasacalles en las principales avenidas de la comuna de La Reina y disponer de todos los Requerimientos Técnicos para la óptima ejecución de las tareas de difusión en el espacio público de la comuna.
7. Promocionar y difundir la realización de “Espacio Inter-Regional de Mujeres Emprendedoras 2015”, en los medios de difusión comunales. Esta obligación comprende la coordinación y despliegue de comunicaciones, conjuntamente con la elaboración de comunicados de prensa que deberá llevar a cabo la Municipalidad, visados previamente por el Departamento de Comunicaciones de SERNAM.
8. El Municipio -con los recursos que SERNAM transferirá para esta actividad- se hará cargo de gestionar la participación y realizar el traslado de las mujeres participantes seleccionadas previamente por SERNAM, desde su región de origen al igual que su regreso (con excepción de las mujeres que asisten de la región metropolitana de zonas urbanas); deberá además proveer de alimentación, alojamiento y traslado desde lugar de alojamiento a lugar de la actividad, y viceversa, para las mujeres asistentes desde fuera de la región metropolitana. Lo anterior deberá ser contratado como servicios para el bienestar de las mujeres, indicados en Términos de Referencia (acordadas con SERNAM) de la actividad, con la finalidad de garantizar la participación, asistencia, seguridad e integridad de las mujeres participantes.
9. Los servicios contratados para el bienestar de las mujeres deberán contemplar, además, seguros de accidentes para cada una de las participantes que viaje desde fuera de la región metropolitana, como así mismo la gestión, tramitación y pago de los permisos provisorios del SII o traslado de patentes de las emprendedoras participantes.
10. El alojamiento debe ser considerado para las participantes que vienen de otras regiones, distinta a la metropolitana, y para las mujeres que provienen de zonas rurales de la región metropolitana.
11. La alimentación constará para los tres días de la actividad en Almuerzo, Snack tarde. Las mujeres que alojen en hotel dispuesto para estos efectos, deberán recibir además el desayuno y cena respectivos. Las mujeres de regiones alojadas en Santiago dos noches antes de iniciada la actividad de comercialización, para participar en actividad de formación organizada y desarrollada por SERNAM.
12. El total de mujeres que participaran en la actividad son las siguientes:
 - 7 mujeres de la Región de Coquimbo
 - 7 mujeres de la Región de Atacama

- 7 mujeres de la Región de Valparaíso
- 7 mujeres de la Región de O' Higgins
- 32 mujeres de la Región Metropolitana (5 de comunas rurales)

13. No obstante el total de mujeres participantes seleccionadas por SERNAM alcanza un número de 60, se deben considerar, para efectos de producción, un número de 70 stands, cada uno con una participante y de acuerdo a la siguiente distribución:

- 60 Stands para Mujeres Emprendedoras seleccionadas por SERNAM, participantes de las Escuelas Regionales de Emprendimiento y/o de otras actividades gestionadas programáticamente por el Área Mujer y Trabajo, de las 5 regiones especificadas con anterioridad.
- 6 Stands para Mujeres Emprendedoras de selección municipal.
- 4 Stands para resolución de casos sociales y/o invitaciones a emprendedoras participantes de otras actividades o programas vinculados al Servicio Nacional de la Mujer (provenientes de la Región Metropolitana).

14. El Municipio deberá seleccionar 6 mujeres emprendedoras para participar en "Espacio Inter-Regional de Mujeres Emprendedoras 2015". Esta selección se debe realizar con características y criterios a los que utilizará SERNAM para seleccionar a las mujeres egresadas de las Escuelas Regionales de Emprendimiento que participaran en esta actividad. La nómina de estas 6 mujeres deberá ser enviada a SERNAM para ser incluidas en actividad de formación que realizará SERNAM en dependencias de sus oficinas central y su participación en la misma será de carácter obligatorio.

15. Sin perjuicio que los servicios y otros requerimientos para esta actividad y ejecución del presente convenio sean contratados por el Municipio, SERNAM debe procurar las condiciones pertinentes para una óptima ejecución, por lo que el Municipio debe facilitar y considerar la participación de la Unidad Técnica de SERNAM en todas las materias pertinentes a la ejecución de la actividad "Espacio Inter-Regional de Mujeres Emprendedoras 2015".

16. Facilitar un salón adecuado, provisto de los materiales y requerimientos técnicos que se especificaran en términos de referencia pertinentes para la actividad de formación que desarrollará SERNAM. Este salón debe ser facilitado para el día jueves 10 de Diciembre de 2015, entre las 09:00 y las 20:00 horas.

17. Convocar a SERNAM como parte integrante de todas las etapas de la o las licitaciones, en caso de ser esta la modalidad de compra, que se realicen para la adquisición de bienes y/o servicios necesarios para el desarrollo de la actividad, en materias tales como:

- A) Elaboración Términos de Referencia de las Bases de Licitación y/o la modalidad que el Municipio utilice para gestionar la compra de servicios y bienes pertinentes para la actividad.
- B) Comisiones que se deriven del llamado a licitación y/o de la modalidad escogida para comprar, pertinente para esta actividad.
- C) Otros.

Lo anterior con el fin de garantizar y acordar en conjunto las mejores posibilidades para el cumplimiento de las contrataciones requeridas para dicha actividad.



18. Una vez que sea completamente tramitado el presente convenio, ambas instituciones, a través de sus Unidades Técnicas, desarrollaran una Carta Gantt donde se identificarán los hitos y actividades más importantes de los procesos administrativos y operativos para un óptimo desarrollo de la actividad, considerando el tiempo de ejecución disponible, en los cuales a lo menos se señalará:

- A) Elaboración Términos de Referencia donde se especifiquen todos los requerimientos técnicos pertinentes.
- B) Reuniones de coordinación entre ambas instituciones para revisar estado de avance de las gestiones.
- C) Reunión conjunta con proveedores de bienes y servicios para la ejecución de la actividad.
- D) Hitos con mujeres participantes de la actividad.
- E) Instancias generadas a partir del proceso de compra, entre otros.

SERNAM

1. Financiamiento de "Espacio Inter-Regional de Mujeres Emprendedoras 2015", a través de los aportes entregados por SERNAM desde Programa 03, subtítulo 24, Ítem 01, asignación 636.
2. SERNAM Transferirá la suma de \$39.000.000 (treinta y nueve millones de pesos) al Municipio de La Reina, una vez que se encuentre completamente tramitada la resolución aprobatoria del presente convenio, en una sola cuota, para efectos de que la Municipalidad de La Reina realice directamente toda la producción del evento en materia de requerimientos técnicos, adaptación y transformación del espacio solicitado, como así mismo la contratación de todos los servicios indicados por SERNAM para el bienestar de las mujeres participantes (traslado, pasajes, alimentación, alojamiento, entre otras materias indicadas anteriormente en el presente convenio).
3. Elaboración de nómina de Requerimientos Técnicos y Servicios a contratar, que se adjunta como anexo a este instrumento y forman parte integrante de él, tanto para la producción general del evento como para garantizar los servicios vinculados al bienestar de las mujeres que participen en la actividad "Espacio Inter-Regional de Mujeres Emprendedoras 2015" de los cuales se hará responsable Municipalidad de La Reina, como así mismo los requerimientos técnicos de Producción.
4. Supervisión de la producción y de los servicios contratados por Municipalidad de La Reina para efectos del bienestar de las mujeres y de un óptimo desarrollo de "Espacio Inter-Regional de Mujeres Emprendedoras 2015", en acuerdo a los lineamientos acordados entre las partes.
5. Selección de las mujeres emprendedoras, participantes del Área Mujer y Trabajo de SERNAM de las regiones Metropolitana, O' Higgins, Valparaíso, Coquimbo y Atacama, que participaran en "Espacio Inter-Regional de Mujeres Emprendedoras 2015". La nómina de mujeres emprendedoras seleccionadas se entregará al Municipio para efectos de gestión respecto los servicios contratados para el bienestar de las mujeres y producción general de la actividad.
6. Elaboración y preparación de ***espacio de formación continua para Emprendedoras seleccionadas para participar en la actividad***. Esta actividad se desarrollará para las emprendedoras seleccionadas de la región metropolitana, en un período estimado de dos semanas antes del actividad de comercialización, y para las mujeres que provienen de regiones se realizará un día antes del comienzo de la actividad, es decir, el día Jueves 10 de diciembre de 2015.
7. En ***espacio de formación continua para Emprendedoras seleccionadas para participar en la actividad***, mencionado en punto anterior, SERNAM se compromete a incorporar a las 6 mujeres emprendedoras

que seleccionará el Municipio para participar en “Espacio Inter-Regional de Mujeres Emprendedoras 2015”

8. Velar por el estricto cumplimiento de la actividad “Espacio Inter-Regional de Mujeres Emprendedoras 2015” y su objetivo principal, como así mismo velar por el bienestar de las mujeres participantes de la actividad.
9. Sin perjuicio que los servicios y otros requerimientos sean contratados por el Municipio, SERNAM debe procurar las condiciones pertinentes para un trabajo permanente de colaboración y emitir por escrito todas las observaciones que sean pertinentes para una óptima ejecución.
10. El Departamento de Comunicaciones de SERNAM velará por la realización de difusión tanto de SERNAM como del Municipio a través de distintos medios, con especial énfasis en los medios locales y redes sociales. Asimismo, el Departamento de Comunicaciones de SERNAM se encargará de visar todo material de difusión generado para esta actividad, considerando la incorporación permanente de la imagen corporativa de Ambas instituciones.
11. Elaborar informe de evaluación y ejecución del presente convenio para Ministra, con copia a Municipio para conocimiento del Alcalde.

QUINTO: RENDICION DE CUENTAS

La Municipalidad de La Reina, en este caso el ejecutor del presente convenio, se obliga a rendir cuentas a SERNAM según modalidad establecida en Resolución 30/2015 de la Contraloría General de la República.

Junto con lo anterior, también se debe dar cumplimiento al “MANUAL DE RENDICIÓN DE CUENTAS DEL SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER” que se adjunta al presente Convenio.

Los respectivos informes y posteriores rendiciones de cuentas, deben ser entregados dentro de los primeros 15 días hábiles de cada mes, a través de la Oficina de Partes de SERNAM nivel central o, en su defecto, remitidos por correo certificado, donde el sello de correos dará el plazo efectivo.

Corresponderá a la Unidad Técnica de SERNAM efectuar una revisión pormenorizada de los informes y a contabilidad de SERNAM de las rendiciones de cuentas.

SERNAM, a través de la Unidad técnica, a más tardar dentro del plazo máximo de diez (10) días hábiles siguientes a la recepción de la rendiciones de cuentas presentadas por la institución deberá aprobar, observar o rechazar dicha rendición. En caso de detectar errores u omisiones, SERNAM comunicará por correo electrónico a la Municipalidad de La Reina de estas observaciones, la que tendrá el plazo de cinco (5) días hábiles desde la fecha de su recepción para subsanarlas y entregar las correcciones al Servicio, el que deberá revisarlas dentro del plazo de cinco (5) días hábiles siguientes para la fecha de recepción.

En caso que la Municipalidad de La Reina no subsane las observaciones señaladas, SERNAM tendrá por rechazadas las rendiciones de cuentas en lo no subsanado oportunamente.

La aprobación y/o rechazo final de las rendiciones de cuentas será comunicada por SERNAM a la Municipalidad de la Reina, mediante correo electrónico dentro del plazo de tres (3) días hábiles siguientes al término del plazo de revisión antes citado.



Todo remanente de recursos no ejecutados, observados y/o no rendidos en conformidad a lo expresado en los párrafos precedentes, deberán ser reintegrados por la institución a SERNAM, dentro del plazo de diez (10) días hábiles siguientes al requerimiento de reintegro efectuado por el Servicio mediante carta certificada remitida al domicilio de la institución, con posterioridad a la comunicación efectuada sobre aprobación y/o rechazo final de las rendiciones de cuentas.

Lo anterior, sin perjuicio de las facultades de fiscalización que al efecto le correspondan a la Contraloría General de la República.

SEXTO: POLITICA DE SEGURIDAD DE LA INFORMACION

La Municipalidad de La Reina se compromete a respetar la política de seguridad de la información de SERNAM, en este sentido, aceptan implementar controles necesarios para asegurar la protección de la información, incluyendo:

- Procedimientos para proteger la información de SERNAM
- Controles para asegurar la protección contra software malicioso.
- Procedimientos para determinar la pérdida o modificación de datos.
- Controles para asegurar el retorno y destrucción de la información al término del servicio.
- Obligación de mantener la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información.
- Información acerca de esta política de seguridad de la información a sus dependientes que utilicen información crítica de SERNAM, asegurando la comprensión y cumplimiento de sus responsabilidades en estas temáticas.

SEPTIMO: UNIDAD TÉCNICA

Para efectos de la coordinación y supervisión de "Espacio Inter-Regional de Mujeres Emprendedoras 2015", SERNAM designa como Unidad Técnica responsable a la Jefatura del área Mujer y Trabajo, Claudia Echeverría Turres, a través del Programa MAE.

Por su parte, la Municipalidad de La Reina, designa como Unidad Técnica a la Directora de la Dirección de Desarrollo Comunitario, Paulina Reinoso Ríos.

OCTAVO: SEGUIMIENTO

Con el objeto de dar seguimiento a los acuerdos adoptados en el marco del presente convenio, las Unidades Técnicas respectivas se reunirán periódicamente para coordinar la ejecución del convenio, evaluar el estado de avance e informar a sus respectivas autoridades de los resultados una vez ejecutado el presente convenio.

NOVENO: VIGENCIA

El presente Convenio entrará en vigencia una vez que se encuentre totalmente tramitada la resolución que lo aprueba, y tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre de 2015, sin perjuicio de las obligaciones administrativas que deriven de las obligaciones de las partes ante el presente Convenio.

NOVENO: DOMICILIO

Para todos los efectos emanados del presente convenio, las partes fijan domicilio en la comuna de Santiago.

DECIMO: SUSCRIPCION Y FIRMAS

Los representantes de las partes, suscriben el presente instrumento en 3 ejemplares de igual tenor y validez, quedando dos de ellos en poder de SERNAM y uno en poder de LA MUNICIPALIDAD.

DÉCIMO PRIMERO: PERSONERÍAS

La facultad de doña **CLAUDIA PASCUAL GRAU**, para suscribir este convenio, consta de Decreto Supremo N° 669 del 11 de marzo de 2014, del Ministerio del Interior; en tanto que la personería de don **JORGE PABLO CÓRDOVA OBREQUE** para representar a La Municipalidad de La Reina, consta en Decreto N° 166, de 29 de enero de 2015, de la Ilte. Municipalidad de La Reina.



CLAUDIA PASCUAL GRAU
Ministra Directora
Servicio Nacional de la Mujer



JORGE CÓRDOVA OBREQUE
Alcalde (S)
Municipalidad de La Reina

